



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032- 2018-01762 -00
Demandante:	MARÍA CECILIA FUENTES LACHARME
Demandada:	JHONATAN STIVEN IGUA OSPINA
Asunto:	TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO Y CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado JHONATAN STIVEN IGUA OSPINA, se notificó personalmente de la orden de apremio librada en su contra (fl 13), y dentro del término de traslado a través de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito

Por otra parte, se reconoce personería al abogado DAVID HUMBERTO RONCANCIO como apoderado judicial de la parte ejecutada en los términos y para los fines en el poder conferido (fl. 14).

A fin de continuar con el trámite pertinente y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del canon 443 del Código General del Proceso córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte demandada (fl. 15 16) a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Secretaría proceda de conformidad teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
022 fijado hoy 28 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 A.M.



DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

Ncm.